

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**Celaya, Gto.**  
**"EDICTO"**

A la tercera interesada Laura Sánchez Licona.

En los autos del juicio de amparo número 118/2023-II, promovido por Juan Alberto Ramírez Alba, se le ha señalado como tercera interesada y como se ha ordenado mediante proveído de cinco de septiembre de dos mil veintitrés, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo y del escrito aclaratorio en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, los cuales en síntesis dicen: Quejoso: Juan Alberto Ramírez Alba; Autoridades responsables: Jueza de Control del Sistema Penal Acusatorio y el Director del Centro de Prevención y Reinserción Social, ambos con sede en esta ciudad de Celaya, Guanajuato; Actos Reclamados: El auto de vinculación a proceso y la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa decretados en la continuación de la audiencia inicial de veintidós de enero de dos mil veintitrés, en la causa penal 1P0619-1593 del índice del Juzgado de Oralidad en Materia Penal de la Tercera Región del Estado de Guanajuato, sede Celaya; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazada, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.  
Celaya, Guanajuato, 05 de septiembre de 2023.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.  
**Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.**  
Rúbrica.

**(R.- 542188)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Toluca, Estado de México**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de amparo indirecto 35/2023 del índice de este Tribunal, promovido por Lucía Cortez Delgado, quien se ostenta como defensora pública federal de Édgar Nolasco Cortés o Édgar Nolasco Cortez, Marisol Díaz Cortez o Marisol Díaz Cortes, Rafael Pérez Barreto o Rafael Pérez Barret o Édgar Pérez Hernández y Fernando Limón Cerón, contra actos del Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito y Juez Noveno de Distrito en el Estado de México, ambos con residencia en Nezahualcóyotl, en el que se reclama la resolución de treinta de enero de dos mil veintitrés, emitida en el toca penal 43/2022, que confirmó el auto de término constitucional de diecinueve de abril de dos mil veintiuno, dentro de la causa penal 2/2021, que se instruye a los quejosos de mérito por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de delincuencia organizada y secuestro agravado; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero interesado víctima D.H.S., por este medio para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, y apersonarse a juicio, así para que designe asesor que lo represente en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

18 de septiembre de 2023.  
El Secretario del Segundo Tribunal Colegiado de Apelación del Segundo Circuito.  
**Lic. Antonio Rodrigo Montes Díaz.**  
Rúbrica.

**(R.- 542504)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito**  
**en Chilpancingo, Gro.**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento al acuerdo de veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo directo 296/2022, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por conducto de su apoderado Elí Pineda Díaz, contra la sentencia de veinticinco de febrero de dos mil veintidós, dictada en el toca civil 23/2022, por la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad; se emplaza a juicio a: **1) Productores Agropecuarios de Tecpan, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada; y 2) Teresa Pérez Rabiela**, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Se les hace saber que cuentan con el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, para que acudan a este tribunal por sí, por conducto de apoderado o representante legal, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia simple de la demanda de amparo.

Chilpancingo, Guerrero, veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.  
 El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en  
 Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.  
**Rodolfo Ávalos Cárdenas.**  
 Rúbrica.

**(R.- 542621)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo 195/2023, promovido por DIEGO ARMANDO TORRES MARTÍNEZ, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de abril de dos mil veintitrés, en el toca de apelación 649/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Joel Luis Martínez Álvarez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente  
 Toluca, Estado de México, veinte de septiembre de dos mil veintitrés.  
 Por Acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos  
 del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.  
**Licenciada Rosalva Carranza Peña**  
 Rúbrica.

**(R.- 542829)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,**  
**con residencia en Chilpancingo de los Bravo**  
**EDICTO.**

En los autos del juicio de amparo 717/2023, promovido por Eusebio Maturana Carrera, la suscrita Karina Castillo Flores, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, seis de septiembre de dos mil veintitrés. Se hace del conocimiento a Olivia Vargas Jiménez, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 717/2023, promovido por Eusebio Maturana Carrera, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, Juez Segundo de Primera

Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial De Los Bravo, Fiscal General de Estado de Guerrero, Director General de Investigaciones Dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado y Coordinador de Zona de la Policía Ministerial del Estado, Responsable de la Coordinación Regional Zona Centro, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, seis de septiembre de 2023.

La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

**Lic. Karina Castillo Flores.**

Rúbrica.

(R.- 542505)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado Francisco García Lugo. En los autos del juicio de amparo indirecto número 37/2023, promovido por Edgar Luna Sanabria, contra actos del Juez Tercero Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se ha señalado a dicha persona como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de amparo, queda en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.

Secretario adscrito al Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Lic. Lázaro Raúl Rojas Cárdenas**

Rúbrica.

(R.- 543015)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,**  
**con residencia en San Andrés Cholula**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 244/2023, promovido por María del Pilar Ramiro Vázquez y Laura Janet Tome Hernández, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente, con sede en San Martín Texmelucan, Puebla, se ordenó emplazar a José Fernando Girón, en su carácter de tercero interesado, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 27 de septiembre de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Víctor Hugo Díaz Jiménez**

Rúbrica.

(R.- 543741)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, en el juicio de amparo D-118/2023 promovido por Juan José Soto Rojas, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, consistentes respectivamente en la sentencia de nueve de noviembre de dos mil veintidós, pronunciada en el toca 336/2022, que confirmó la definitiva de veintinueve de abril del indicado año, dictada en el expediente 441/2020, relativo al juicio de otorgamiento de escritura pública, y su ejecución, se emplaza a Maricela Tula Cinto, mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada Ley, según su artículo 2. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este tribunal colegiado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se publique en la página electrónica del Consejo de la Judicatura Federal.

(Para su publicación por tres ocasiones, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal")

San Andrés Cholula, Puebla, 22 de agosto de 2023.  
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

**Lic. Aideé Pérez Cerón**  
Rúbrica.

**(R.- 542718)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**-EDICTOS-**

Grupo Inmobiliario Caslo, Sociedad Anónima de Capital Variable y Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada (antes Patrimonio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado).

**(Terceros interesados)**

En los autos del juicio de amparo **553/2023-III-B**, promovido por Guillermo Barrales Zazueta, Luz de la Paz Landeros Cazarez y Perla Yazmint Barrales Landeros, contra actos del **Juez Quinto Civil de Primera Instancia de Culiacán, y de otra autoridad**, se les tuvo con el carácter de terceros interesados; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización se procede a emplazarlos a través de este medio para que se encuentren en aptitud de comparecer a dicho juicio de amparo si lo estiman conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo y del auto admisorio de la misma, para que se presente a recepcionarlo; de igual modo, hágase de su conocimiento que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este juzgado; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", y en uno de los mayores periódicos de circulación en el país; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Atentamente.  
"2023. Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".  
Culiacán, Sinaloa, 28 de agosto de 2023.  
Jueza Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa.

**Paula Liliana Cháirez Parra**  
Rúbrica.

**(R.- 543186)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo. de Poza Rica de Hidalgo, Ver.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 16/2023, promovido por Luis Antonio Clemente Vaquier, contra los actos que reclama del Delegado y/o Delegada Regional de Conciliación 3 Poza Rica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz con residencia en esta ciudad y otras autoridades, consistentes en "(...) la AUSENCIA O FALTA DE LEGAL NOTIFICACIÓN DE SUPUESTO CITATORIO DE FECHA 11 DE ENERO DE 2022, para una audiencia de conciliación, la cual supuestamente se celebró en 01 DE FEBRERO DE 2022, (...) a) el ACTA DE MULTA, de 15 DE DICIEMBRE DEL 2022, (...) LA NEGATIVA FICTA U OMISIÓN DE EXPEDICIÓN DE COPIAS [...]"; en el cual se señaló como tercero interesado a José Abraham Ramírez Molar, y toda vez que se desconoce el domicilio de este, se ordenó emplazarlo mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, apercibidas que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado; se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
Poza Rica de Hidalgo; Veracruz, a veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés  
El Secretario de Juzgado  
**Lic. Bruno Anibal Rivera García**  
Rúbrica.

**(R.- 543187)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco,**  
**Puente Grande**  
**EDICTO**

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, dictado en el juicio de amparo 17/2023, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Víctor Hugo Vargas López, contra actos del Juzgado Décimo Primero de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de reaprehensión, dictada dentro de la causa penal 321/2013-C-S-B-S4-TER; juicio de amparo en el cual la persona Lorenzo Mendez Melchor, fue señalado como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, por medio de este edicto, se le emplaza a juicio y se hace de su conocimiento que en el local del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; del mismo modo, que cuenta con el término de treinta días, computado legalmente para que ocurra a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicando las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; finalmente, se comunica que se encuentran señaladas las DOCE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, 29 de septiembre de 2023  
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

**Valeria Ramírez Figueroa**  
Rúbrica.

**(R.- 543730)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**EDICTOS**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 572/2013-IV, PROMOVIDO POR BRENDA BELEM RAMÍREZ GARCÍA, EN CONTRA DE JUAN CEDILLO OLIVARES, SARA BAÑOS GARCÍA Y JUAN CEDILLO BAÑOS, EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, UBICADO EN CALLE SOLÓN ARGÜELLO, MANZANA 81, LOTE 7, COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, ALCALDIA IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE SALÓN ARGÜELLO 119, ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARTHA ACATITLA SUR, IZTAPALAPA, C.P. 09530, CIUDAD DE MÉXICO; TENIENDO COMO VALOR TOTAL DEL INMUEBLE, LA CANTIDAD DE \$4'282,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIRVIENDO COMO POSTURA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL INMUEBLE, DE LO QUE RESULTA EL MONTO DE \$2'854,666.66 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACIÓN UN LAPSO DE NUEVE DÍAS Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE UN PLAZO NO MENOR A CINCO DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", DE ESTA CIUDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Ciudad de México, 13 de octubre de 2023.  
 Secretario del Juzgado.

**Lic. Martín Contreras García.**  
 Rúbrica.

(R.- 543801)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**  
**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**  
**EDICTOS**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCEROS INTERESADOS:** MARGARITA ARTEAGA MARCELO Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo expediente **485/2023-V** promovido Ramón Fernández Vigil, en su carácter de apoderado de la quejosa **Alloy MF México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** contra actos de la **Primera Sala Civil y Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México**, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **MARGARITA ARTEAGA MARCELO Y SERVICIOS DEPORTIVOS Y ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se ha ordenado en **proveído de ocho de septiembre de dos mil veintitrés**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicara por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **ocho de septiembre de dos mil veintitrés**, se señalaron las **diez horas del diez de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.**

Atentamente.

Ciudad de México, 25 de septiembre de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

**Lic. Ángel Jiménez Márquez.**  
 Rúbrica.

(R.- 543924)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**en Naucalpan de Juárez**  
**- EDICTO -**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: **AURELIO MUÑOZ REYES (A.M.R.)**.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **630/2023**, promovido por **Jorge Luis Gaspar Borja**, por propio derecho, contra actos de la **Juez de Control en el Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad**, consistente en la resolución de nueve de mayo de dos mil veintitrés, emitida en la causa de control **711/2023**, por la que se dictó auto de vinculación a proceso en su contra, por la comisión del hecho delictuoso de secuestro agravado en agravio de la víctima de identidad reservada de iniciales **A.M.R.**, así como su ejecución. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a Aurelio Muñoz Reyes, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dos de agosto de dos mil veintitrés, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.  
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

**Francisco Fabián Hernández Pérez.**

Rúbrica.

**(R.- 542574)**

---

**AVISO**  
**A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

1. Abastecedora Geflosa, Sociedad Anónima de Capital Variable
2. María Maricela Abe Luyando
3. Gerardo Flores Saucedo

JUICIO DE AMPARO DIRECTO **722/2022**

(RELACIONADO CON EL AMPARO DIRECTO **721/2022**)

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, dictado en el **juicio de amparo directo 722/2022** (relacionado con el **amparo directo 721/2022**) promovido por Grupo Gastronómico Gálvez, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Jueza Única Especializada en Oralidad Mercantil del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio a los terceros interesados Abastecedora Geflosa, Sociedad Anónima de Capital Variable, María Maricela Abe Luyando y Gerardo Flores Saucedo, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo y anexos. Se les hace saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se les apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlos, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintidós de septiembre de 2023.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

**(R.- 543035)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza**  
EDICTO

Amparo indirecto: **542/2023-II**

Quejoso: **Constructora y Servicios Prisma, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal para pleitos cobranzas Enrique Adolfo Gutiérrez Falcón.**

Tercero interesado: **Saltillo Futbol Asociación, Asociación Civil.**

Se hace de su conocimiento que **Constructora y Servicios Prisma, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal para pleitos cobranzas Enrique Adolfo Gutiérrez Falcón**, promovió amparo indirecto contra el embargo y la resolución, mediante la cual declara fincado y adjudicado a favor de Concretos La Silla S.A. de capital variable el inmueble que pertenece en propiedad y posesión a mi

representada, pronunciada dentro de las piezas del expediente No. 298/2009 dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Calixto Salinas Dávalos, en su carácter de endosatario procuración de Concretos La Silla S.A. de capital variable en contra de SIESA Edificaciones S.A. de capital variable, cuyo inmueble identifica como aquel que corresponde a los certificados de gravámenes que respecto de esta propiedad aparecen en anotaciones marginales, en el registro público de la propiedad, de la demanda de nulidad de contrato de compraventa instaurado, por mi representada, en contra de Saltillo Fútbol Asociación A:C: y la empresa SIESA Edificaciones S.A. de capital variable, dentro del expediente número 1553/2007 tramitado por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en la ciudad de Saltillo Coahuila Asimismo reclamo la ejecución de cualquier acto tendiente a materializar la adjudicación del inmueble, como lo es la orden de poner en posesión al adjudicado del inmueble, así como la liberación de oficios al registro público de la propiedad del estado de Coahuila, mediante el cual se pretenda hacer cualquier anotación o aviso derivado del fincamiento y adjudicación, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar al tercero interesado **Saltillo Futbol Asociación, Asociación Civil** por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y uno de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación. De igual forma se le requiere para que dentro del término aludido, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y persona autorizada para tal efecto; quedando apercibidos de que de no comparecer, a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fijaran por los estrados de este juzgado de distrito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de  
Zaragoza, con residencia en Saltillo.

**Vladimir Armando Ibarra Valenciana.**

Rúbrica.

(R.- 543752)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Ciudad de México**  
**Poder Judicial**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**Avenida Patriotismo número 230, piso 15, colonia San Pedro de los Pinos,**  
**Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, en esta ciudad**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**EDICTO**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil en esta Ciudad, hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés de septiembre, tres de octubre ambos del año dos mil diecinueve, cuatro de septiembre del año dos mil veinte, cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno y diecinueve de enero del año dos mil veintidós, dictado en los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **CANO DE MORALES LORENZA NELLY en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, expediente 884/2019.** -----

Se tiene a la parte actora promoviendo PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS 45 PROV, COLONIA EL MIRADOR, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09800, NÚMERO 162, , ENTRE CALLE VALLE DEL PARAISO Y CALLE LUNA, CIUDAD DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial, el cual se admite a trámite, por lo que con fundamento en el artículo 122fracción III y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la hoy Ciudad de México; 3046 y 3047 del Código Civil, por lo que procedase a citar a las personas que puedan considerarse perjudicadas MEDIANTE EDICTO que se publicará por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BOLETÍN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL y en el periódico “LA JORNADA”. Se ordena fijar anuncio de proporciones visibles en el exterior del inmueble de referencia, mediante el cual se informe a las personas que puedan considerarse afectadas, a los vecinos y público en general, la existencia del PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL. Anuncio que debe contener el nombre de los promoventes y que permanecerá en el inmueble durante todo el trámite judicial, por lo que deberá de presentarlo ante este juzgado con la finalidad de que el secretario actuario de la adscripción proceda a su fijación en el exterior del inmueble, facultando en este acto al secretario actuario de la adscripción que corresponda, para que de manera periódica acuda al inmueble y se cerciore de que se encuentra visible el anuncio ordenado en líneas anteriores. Una vez que se hagan las publicaciones córrase traslado de la presente solicitud para que contesten dentro del término de QUINCE DÍAS el C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO y la persona de quien se obtuvo la posesión, es decir MORALES MOSCO ANDRES; MORALES MOSCO PASCUAL; MORALES MOSCO FRANCISCA Y MORALES FRANCO ALTAGRACIA Y MORALES JUSTO SU SUCESION O MORALES JOSE JUSTO, SU SUCESION, por conducto de su Albacea Andrés Morales Mosco. -----

- - MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - - - Dada nueva cuenta con los presentes autos, se procede a precisar el auto del veintitrés de septiembre del año en curso, en la parte conducente que dice: "...MORALES FRANCO ALTAGRACIA..." debiendo decir "... MORALES MOSCO ALTAGRACIA..."; debiendo formar parte el presente proveído del de veintitrés de septiembre del año en curso.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Licenciado Miguel Ángel Robles Villegas, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Laura Alanís Monroy, con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

Ciudad de México, a 21 de junio del año 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

**Lic. Laura Alanís Monroy.**

Rúbrica.

(R.- 543922)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,

acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

**A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.**

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 14/2023-II**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de trece de septiembre de dos mil veintitrés, **se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, consistente en el inmueble ubicado en: "Calle Lázaro Garza Ayala, Número 511, Colonia San Pedro, Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León"; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que en dicho bien se llevaron a cabo los ilícitos de delincuencia organizada y contra la salud.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

**Lic. Arnulfo Moreno Flores.**

Rúbrica.

(E.- 000447)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**  
**EDICTO**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en seiscientos nueve mil ciento diez pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 19/2023-IV-2, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de Antonio Gayosso Cruz, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado, en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de octubre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

**Jearson Jair Colmenares García**

Rúbrica.

**(E.- 000448)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana**  
**y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 7/2022**

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y GUERRERO, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.**

**EDICTO**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** "Se comunica al demandado **Irineo García Teliz**, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de seis de abril de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Ismael Moisés Varela San Juan, Román Villegas Torres, Xospan Basilio Jimenez Cuevas y Leticia Hernández Cornejo**, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, contra del demandado **Irineo García Teliz**; señalando como persona afectada a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble objeto de la acción de extinción de dominio; se registró con el número **7/2022**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien consistente en: "la cantidad de \$20,280.00 (veinte mil doscientos ochenta dólares americanos USD)". Asimismo, en cumplimiento al auto de **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS** con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el **emplazamiento al presente juicio, al demandado Irineo García Teliz**, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de **Baja California y del Estado de Guerrero**, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación al demandado Irineo García Teliz**; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 195 en relación con el diverso 52, segundo párrafo ambos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Para lo cual se dejan a su disposición copia de la demanda y anexos en este juzgado a efecto de que dé **CONTESTACIÓN** conforme lo planteado; asimismo, prevéngase a la parte demandada, **Irineo García Teliz**, para que en el escrito de contestación correspondiente, adjunte los documentos justificativos de sus excepciones; y, ofrezca las pruebas que las acrediten. **--APERCIBIMIENTO.** Se apercibe que en caso de no contestar la presente demanda en el plazo indicado, se le hará la declaratoria de **REBELDÍA**; y, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar o conteste de manera diversa a la prevista; y, se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hiciere valer oportunamente. **-REQUERIMIENTO DE DOMICILIO.** Asimismo, se le requiere para que señale domicilio procesal en esta Ciudad de México; y se le invita a que: De estimarlo necesario, transite al esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea; y, Proponga formas especiales y expeditas de contacto como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, a través de los cuales puedan entablarse comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse; y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa certificación correspondiente. En el entendido que, de conformidad con el artículo 87, segundo párrafo y 95 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, la única notificación personal que se realiza en este procedimiento es la relativa al emplazamiento al juicio, por lo que, todas las demás serán practicadas por medio de lista. (...)"

En la Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil veintitrés.  
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

**María Guadalupe Martínez Nieves.**

Rúbrica.

**(E.- 000446)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Economía  
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
Cremería Americana, S.A. de C.V.  
Vs.  
Cocina Oriental Practica, S.A. de C.V.  
M. 1561531 Doña Gloria y Diseño  
Exped.: P.C.1686/2022(C-628)19930  
Folio: 027635  
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”  
Cocina Oriental Practica, S.A. de C.V.  
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 4 de agosto de 2022, identificado con el folio de entrada **019930**; Marcela Bolland González, apoderada de **CREMERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **COCINA ORIENTAL PRACTICA, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente, al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente  
26 de julio de 2023  
La Coordinadora Departamental de Nulidades.  
**Paola Vanessa Batalla Nuño.**  
Rúbrica.

(R.- 543913)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Secretaría del Honorable Consejo Técnico**  
**CONVOCATORIA A LA CENTÉSIMA DÉCIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El H. Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 245, 258, 260, 261, 262, 263, 264, fracción V, 265, 266, fracción IV y 286 B de la Ley del Seguro Social, así como 14, fracciones I, IV y V, 15, fracción I, 16, 19, 22 y 62, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos de su Acuerdo ACDO.AS2.HCT.161023/276.P.DG, tomado en sesión extraordinaria en libros de fecha 16 de octubre de 2023, convoca a la Centésima Décima Cuarta Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, que dará inicio a las 10:00 horas, del día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Instalación de la 114 Asamblea General.
- II. Aprobación del Acta de la 113 Asamblea General Ordinaria del Instituto, celebrada el 15 de noviembre de 2022.
- III. Ratificaciones de representantes propietario y suplente, por la Confederación de Trabajadores de México (CTM), ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- IV. Designación y ratificación de representante propietario y suplente por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por parte del Ejecutivo Federal, ante el H. Consejo Técnico del IMSS.
- V. Designación de representante suplente por el Sector Gubernamental, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- VI. Designaciones de representantes propietario y suplentes, por la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR), ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- VII. Ratificación y designación de representantes propietaria y suplente, respectivamente, por la Secretaría de la Función Pública, ante la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- VIII. Informe Financiero y Actuarial al 31 de diciembre de 2022.
- IX. Estados Financieros dictaminados por auditor externo al 31 de diciembre de 2022.
- X. Informe de Evaluación de los Riesgos Financieros considerados en el Programa de Administración de Riesgos Institucionales 2023.
- XI. Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión Física 2023 y sus adecuaciones.
- XII. Estados Financieros al 30 de junio de 2023.
- XIII. Tercera y Cuarta Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2022; y Primera y Segunda Evaluaciones Trimestrales de los Ingresos y Gastos con respecto al Presupuesto 2023 y sus adecuaciones.
- XIV. Programa Anual de Administración y Constitución de Reservas para el ejercicio fiscal 2023 y sus adecuaciones.
- XV. Informe relativo a las operaciones de inversión, los rendimientos obtenidos y la composición de las inversiones de las Reservas Financieras y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, con corte al mes de junio de 2023.
- XVI. Informe de Labores del C. Director General 2022-2023 y Programa de Actividades 2023-2024.
- XVII. Informe de la H. Comisión de Vigilancia del IMSS.
- XVIII. Intervención de los Sectores.
- XIX. Premiación y reconocimientos.
- XX. Mensaje del Director General y Presidente de la 114 Asamblea General Ordinaria.
- XXI. Intervención del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.
- XXII. Clausura de la 114 Asamblea General Ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente  
Ciudad de México, 16 de octubre de 2023  
Secretario del H. Consejo Técnico  
**Lic. Marcos Bucio Mújica**  
Rúbrica.

**(R.- 543923)**